

04 - Diciembre - 2014

HN fiscal Informa

"Contabilidad Electrónica"

Ultimas Noticias

Como es de su conocimiento el tema de la generación y envío de la contabilidad electrónica se encuentra aún en proceso de implementación y por lo mismo, su entrada en vigor se ha diferido en diversas ocasiones durante el presente ejercicio; al respecto consideramos importante hacer las siguientes precisiones:

- El día de hoy se publicó en la página del SAT el proyecto de la Séptima Resolución Miscelánea Fiscal para 2014; misma que incluye el diferimiento de la obligación de:
 - ✓ Ingresar el Catalogo de Cuentas asociado con el código agrupador del Anexo 24
 - ✓ Ingresar la balanza de comprobación mensual y del ejercicio.
 - ✓ Vincular el folio asignado al CFDI "UUID" en el registro de cada póliza contable (Contabilidad electrónica).
 - ✓ Entregar la contabilidad electrónica (*Pólizas contables*) en medios electrónicos a requerimiento de la autoridad relacionado con compensaciones y devoluciones

Conforme al siguiente calendario:

Enero 2015 para:

 Personas con ingresos declarados en el ejercicio de 2013 superiores a los \$4 millones de pesos.

Enero 2016 para:

- Personas con ingresos declarados en el ejercicio de 2013 menores a los \$4 millones de pesos.
- Contribuyentes del sector Agropecuario.
- Personas morales con fines no lucrativos.
- o Contribuyentes que se registraron en el RFC en 2014 o 2015.





• A partir de 2015, el envío de las balanzas contables deberá realizarse :

Para el caso de Personas Morales.

A más tardar en los primeros 3 días del segundo mes posterior, al mes que corresponde la información a enviar, de esta forma, la balanza contable del mes de Enero del 2015 se deberá enviar a más tardar el 03 de marzo de 2015.

En el caso de la balanza ajustada al cierre del ejercicio (Periodo 13) la fecha límite de su envío es el día 20 de abril del año siguiente al ejercicio que corresponda.

Para el caso de Personas Físicas.

Se deberá enviar a más tardar en los primeros 5 días del segundo mes posterior al mes que corresponde la información a enviar.

En el caso de la balanza ajustada al cierre del ejercicio (Periodo 13) la fecha límite de su envío es el día 22 de mayo del año siguiente al ejercicio que corresponda.

- De la misma forma, se da a conocer en el Portal del SAT un nuevo catálogo (Anexo 24) para asignar el Código Agrupador al Catalogo de Cuentas, mismo que encontrara en la siguiente liga: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Documents/Ma24_041214.pdf.
- Seguramente estas nuevas reglas serán publicadas próximamente en el Diario Oficial por lo que nuestras sugerencias al respecto son:
 - Realizar una depuración a profundidad y con detalle de los saldos contables a fin de iniciar con la contabilidad de 2015 con saldos confiables.
 - Adaptar en lo que sea necesario, el Catálogo de Cuentas de la empresa para facilitar y realizar la asignación del código agrupador conforme al Anexo 24 próximo a publicarse.
 - Verificar que su sistema contable está en condiciones de generar la información y las pólizas contables conforme los requerimientos del SAT y hacer pruebas durante este mes de diciembre.

Les reiteramos que estamos a sus órdenes para asistirlos en este importante proceso.

